Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 20 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 2406 - 2024.-
Santiago, 21 de Febrero de 2024.-

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRÓNICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

123457014817
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457014817.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457014817.- .-
CUR Nro: F4771-123457014817.-

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO

Digitally signed by ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Date: 2024.02.21 15:21:31 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°2406 - 2024.- **PROT.:322.-**

OT.:148295.-

CR

F.E.

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO "INCENTIVO, RESPONDE NUESTRA ENCUESTA EN MI MOVISTAR EMPRESAS, EN LA APP MOVISTAR EMPRESAS O A TRAVÉS DEL WHATSAPP MOVISTAR EMPRESAS

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

Y

TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifico: Que a solicitud de don **MAURICIO MEYER BERSANO**, cédula de identidad número quince millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno guion uno, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO "INCENTIVO, RESPONDE NUESTRA ENCUESTA EN MI MOVISTAR EMPRESAS, EN LA APP MOVISTAR EMPRESAS O A TRAVÉS DEL WHATSAPP MOVISTAR EMPRESAS"**. De la sociedad **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. Y TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A**. El referido documento tiene **tres hojas**, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número **trescientos veintidós**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
NOTARIO PÚBLICO

Certificado Nº 123457014817 Verifique validez en http://www.fojas.cl

CRIVERA-00148295

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

Andrés Rieutord Alvarado
NOTARIO PÚBLICO
36° Notaría
25
SANTIAGO - CHILE

Certificado
12345701481 7
Verifique validez
http://www.fojas.

PROTOCOLIZADO Nº 322

REP. Nº 2406 DE 20-02-24

BASES CONCURSO

"Incentivo, responde nuestra Encuesta en Mi Movistar Empresas, en la App Movistar Empresas o a través del WhatsApp Movistar Empresas"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N°76.124.890-1, y **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° 78.703.410-1, ambas con domicilio en Avenida Providencia N°111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR EMPRESAS**, han organizado un Concurso denominado **"Incentivo, responde nuestra Encuesta en Movistar Empresas, en la App Movistar Empresas o a través del WhatsApp Movistar Empresas"** (en adelante, el "sorteo" o el "concurso", indistintamente).

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1 Podrán participar a través de Mi Movistar Empresas o WhatsApp Movistar Empresas, todas aquellas personas jurídicas representadas por sus representantes legales o interlocutores válidos, que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

i) Ser persona jurídica con inicio de actividades.

ii) Ser cliente vigente de Movistar Empresas, esto es, tener contratado cualquier servicio de telecomunicaciones provisto por Movistar Empresas o cualquiera de sus empresas relacionadas, sin morosidad en el pago de sus cuentas, tanto en el momento del concurso como en el de la entrega del premio.

iii) responder la encuesta a través de cualquiera de estas tres modalidades:

1. ingresar a la página web, sección Mi Movistar Empresas, acceder con su usuario y clave, luego cerrar sesión. Al cerrar la sesión se desplegará la encuesta, la que debe contestar y presionar enviar al finalizarla, o
2. Ingresar a la app Mi Movistar Empresas, acceder con su usuario y clave y contestar encuesta, o
3. Ingresar al WhatsApp de Movistar Empresas y responder la encuesta que se realiza terminada la interacción.

2.1.1 Tratándose de la modalidad señalada en el punto 2 del numeral iii) precedente, esto es, a través de la app mi movistar empresas, podrán participar todos los usuarios de líneas movistar empresas.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del concurso. Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Una copia de las mismas será depositada en poder del Notario Público, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicado en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente concurso. Además, las bases serán publicadas en el web site de **MOVISTAR EMPRESAS** (www.movistar.cl/empresas). Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR EMPRESAS** calificar y

Certificado Nº 123457014817 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRÓNICA 36ª Notaría de Santiago NOTARIO PÚBLICO

resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

2.4 La decisión de cada persona de participar en el concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de este.

2.5 Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR EMPRESAS**.

2.6 Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR EMPRESAS,** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar la razón social y/o nombre de fantasía de la persona jurídica, así como el nombre, seudónimo, fotografías, voz, de su representante legal o interlocutor válido, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

3. CONCURSO.

3.1 Para participar, las personas jurídicas, a través de sus representantes y/o interlocutores debidamente autorizados, deben: i) ingresar a Mi Movistar Empresas, acceder con su usuario y clave, luego cerrar sesión para que se le despliegue la encuesta y contestarla, o ii) ingresar a la App mi movistar empresas, acceder con su usuario y clave y contestar encuesta o iii) ingresar al chat de WhatsApp movistar empresas y responder la encuesta que aparece al finalizar su atención; cualquiera de ellas entre el **21 de febrero de 2024 y el 8 de abril de 2024, ambos inclusive**. Los clientes participarán en forma automática en el sorteo de una entrada doble (incluye dos cupos) para **el show de Los Fabulosos Cadillacs a realizarse en Movistar Arena el 12 de abril de 2024**; el referido sorteo se ejecutará el día 9 de abril de 2024.

3.2 El concurso tendrá un ganador que se sorteará entre los participantes que contesten la encuesta bajo alguna de las modalidades señaladas en el numeral iii) de la cláusula 2.1 precedente, durante la vigencia del concurso.

4.1. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, o no pueda ser contactado (luego de tres intentos de contacto telefónico), se sorteará nuevamente un ganador, entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

4. PREMIO.

4.1. El o los sorteo(s) del premio, según el caso, se realizará(n) conforme al siguiente calendario:

Fecha de Registro	Fecha del Sorteo	Premio
21 de febrero de 2024 y el 8 de abril de 2024	9 de abril del 2024	1 entrada doble (incluye dos cupos) para el show de Los Fabulosos Cadillacs a realizarse el 12 de abril de 2024 en Movistar Arena.

4.2. El premio del concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Las entradas no dan derecho a estacionamiento al interior del recinto Movistar Arena.

Certificado
123457014817
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PUBLICO

4.3. Movistar Empresas no es responsable de la organización del evento por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan la realización del Concierto.

4.4. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta o transferencia, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

5. ELECCION DEL GANADOR y COMUNICACIÓN.

5.1. El o los sorteo(s), según el caso, se realizará(n) escogiéndose aleatoriamente al ganador a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR EMPRESAS** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases, especialmente según lo dispuesto en cláusula 3.2 precedente.

5.2. El o los sorteos), según el caso, se realizará(n) vía comunicación digital.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. El ganador del premio, según lo dispuesto en las presentes bases, será contactado telefónicamente, donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio y la forma de cobrarlo. En dicha llamada se le solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. **MOVISTAR EMPRESAS** declara expresamente que podrán ser ganadores del concurso los participantes que hubieren cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas bases dentro del período de vigencia del concurso. Si no cumplen con tales requisitos no podrán ser ganadores, por lo que se contactará a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR EMPRESAS** posea, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Al ganador se les intentará contactar hasta 3 veces durante el día hábil siguiente al aviso del sorteo. Si luego de ello, el ganador no hubiese respondido al llamado ni hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él.

6.4. El ganador del sorteo que hubiere sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en el sitio web habilitado para el concurso.

6.5. Una vez contactado el ganador se le informará la fecha para hacer la entrega del premio y coordinar los detalles de este.

6.6. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, venta o cesión a cualquier título de entradas, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estimen pertinentes, las circunstancias para que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.

7.2. Los datos del ganador del concurso se ingresarán a la plataforma Hospitaly, donde deberá confirmar sus datos e indicar los datos del acompañante dentro de las 24 horas antes del evento. Desde esta misma plataforma, se le harán llegar las entradas para los asistentes. De no confirmar los datos y no registrar los datos del acompañante no podrá asistir al evento, entendiendo que el

Pag: 6/9
Certificado Nº 123457014817 Verifique validez en http://www.fojas.cl
ANDRES RIEUTORD ALVARADO FIRMA ELECTRONICA 36ª Notaria de Santiago NOTARIO PÚBLICO

ganador renuncia irrevocablemente al premio pudiendo **MOVISTAR EMPRESAS** disponer libremente de él.

7.3. Los premios señalados anteriormente serán nominativos y no endosables, como tampoco podrán ser canjeados ni por dinero efectivo ni por otros bienes.

7.4. Todos los costos que se deriven (según el caso) para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de este, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio serán de exclusivo cargo del ganador.

7.5. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR EMPRESAS** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial de ganadores y también entregar a la empresa encargada de la emisión y venta de tikets para el evento, los datos para que puedan ser nominadas sus entradas. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El concurso tendrá vigencia entre los días 21 de febrero de 2024 y 8 de abril de 2024, ambos días inclusive.

8.2. Con todo, **MOVISTAR EMPRESAS** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los concursantes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**. En caso de que el concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma el sorteo final, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el premio, informando de este hecho a los participantes del concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS.**

9. DATOS PERSONALES.

9.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR EMPRESAS** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los concursantes en el presente concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso.

9.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

Certificado
123457014817
Verifique validez
http://www.fojas.

9.3. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR EMPRESAS**, cuya finalidad es la gestión del concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este concurso.

10.2. Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a **MOVISTAR EMPRESAS**, según sea el caso, por lo que transcurrido un mes desde la entrega final del premio no se atenderá ninguna reclamación relacionada con este concurso.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por **MOVISTAR EMPRESAS**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR EMPRESAS** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o de los representantes legales según el caso.

Certificado Nº 123457014817
Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaria de Santiago
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO Nº 2382 DE FECHA 20-02-21 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL Nº 304

Andrés Rieutord Alvarado
NOTARIO PUBLICO
36° Notaría
25
SANTIAGO CHILE

Certificado
123457014817
Verifique validez
http://www.fojas.

ANDRES RIEUTORD ALVARADO
FIRMA ELECTRONICA
36ª Notaría de Santiago
NOTARIO PUBLICO